

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECANATO

Callao, 19 de Junio de 2018.

Señor

Presente

Con fecha diecinueve de junio del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1301-2018-D/FCS.- Callao; 19 de Junio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 259-2018/DEPE de fecha 18 de Junio del 2018, de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando rectificación de la Resolución de Decanato N°119-2015-D/FCS, de fecha 02 de Octubre del 2015, mediante la cual se aprobó el **Cuadro de Convalidación** de asignaturas de la estudiantes KARINA LISET TORRES LLERENA, quien realizó estudios de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que indica *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°027-2008-CU de fecha 18 de febrero 2008, se aprobó la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, con su correspondiente currículo de estudios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2015-CU de fecha 29 de mayo de 2015, se actualiza la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decanato N°119-2015-D/FCS del 02 de Octubre del 2015, se aprobó el Cuadro de Convalidación de asignaturas de la estudiantes KARINA LISET TORRES LLERENA, quien realizó estudios de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, habiendo considerado el Oficio N°259-2018-DEP de fecha 18 de Junio 2018, que solicita rectificación de la Resolución de Decanato N°119-2015-D/FCS, por existir incongruencias en la misma;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **RECTIFICAR** la Resolución N°119-2015-D/FCS, en los siguientes extremos:

DICE : Segunda Especialización

**DEBE DECIR: SEGUNDA ESPECIALIDAD**

DICE : Karin Liset Torres Llerena

**DEBE DECIR: KARINA LISET TORRES LLERENA**

DICE :

ED102	EMERGENCIA Y BIOSEGURIDAD	3	16	ED102	EMERGENCIA Y BIOSEGURIDAD	3	16
-------	---------------------------	---	----	-------	---------------------------	---	----

**DEBE DECIR:**

<b>ED102</b>	EMERGENCIA Y BIOSEGURIDAD	3	<b>15</b>	ED102	EMERGENCIA Y BIOSEGURIDAD	3	<b>15</b>
--------------	---------------------------	---	-----------	-------	---------------------------	---	-----------

2. **Transcribir** la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS e interesada, para los fines pertinentes.

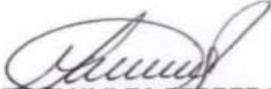
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica